

Resolución n.º PAF-000000966-2018. Programa Acreditación de Fiscales y Observadores Nacionales, Tribunal Supremo de Elecciones. San José, a las once horas con quince minutos del día veintisiete de enero del año dos mil dieciocho.

RESULTANDO

PRIMERO- Que el Partido Unidad Social Cristiana presentó ante este Programa Electoral a las 12 horas con 44 minutos del 24 de enero de 2018, las nóminas 02473 y 02895, con solicitudes para sustituir Fiscales Generales.

SEGUNDO- Para el dictado de esta resolución se ha observado los procedimientos de ley.

CONSIDERANDO

PRIMERO- Que el Código Electoral a partir del artículo 210 y siguientes, establece el derecho del que gozan los partidos políticos de fiscalizar el proceso electoral.

SEGUNDO- Que el artículo 16 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, establece la posibilidad de que los partidos políticos sustituyan fiscales debidamente acreditados, siempre y cuando esta gestión se realice dentro de los plazos establecidos.

TERCERO- Que el Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, establece en sus artículos 18 y 19 los derechos de las personas fiscales y obligaciones que deben cumplir.

CUARTO- Que el partido Unidad Social Cristiana mediante las nóminas 02473 y 02895, solicita sustituir a los Fiscales Generales HEIZEL CAROLINA ORTIZ CALDERON, cédula número 206830064; JACDIEL JESUS ORTIZ CASTRO, cédula número 603830511; WENDY VANESSA ARIAS VARGAS, cédula número 111970103; ROY VENEGAS ELIZONDO, cédula número 504020927; WINNY MENDEZ HERNANDEZ, cédula número 503440749; KATHERINE MARTINEZ JUNEZ, cédula número 503490841; MARVIN DE JESUS LEZAMA CORDERO, cédula número 603890817; JUAN CARLOS ARCE CRUZ, cédula número 504120984; JOSE ANTONIO DELGADO ORDOÑEZ, cédula número 504210907; CRISTIAN ALONSO CASTRO CORDERO, cédula número 116450685; HELLEN DANIELA GOMEZ OVIEDO, cédula número 402390078; ERICK JOSE SALAZAR CHAVES, cédula número 111880165; CARLOS ENRIQUE MENDEZ ESPINOZA, cédula número 504090555 y JORSUA JOSUE LOPEZ MORALES, cédula número 504250617.

QUINTO- Que en observancia de lo dispuesto en los artículos 210, 211 y 214 del Código Electoral, y habiéndose revisado la documentación presentada y teniéndose por cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, es procedente acreditar como Fiscales Generales a:

Cédula	Nombre
603900688	JIMMY ROJAS GOMEZ
602790426	GUISELLE SUAREZ CRUZ
501920116	ADELANIA MORALES CASTRO
603300596	VIVIANA MARIA CHAVARRIA CARAVACA
603200167	GILBERTH JESUS ALVARADO SANCHEZ
603720875	YENDRY MARIA SEGURA ALEMAN
116400455	LUIS FERNANDO APUY MURILLO
106850574	MARIA DEL ROCIO RODNEY MORAGA
602910466	EYLIN MARIELA PEREZ GARCIA
109830951	CARLOS LUIS SALAZAR VEGA
201890679	IRENE URPI PACHECO
111540987	MAURICIO MORALES CASTRO
117050324	ANDREA MARIA OVARES BAUDRIT
104550918	FABIO VINCENZI GUILA

POR TANTO

Con motivo de las Elecciones Nacionales del cuatro de febrero de dos mil dieciocho, y por lo expuesto anteriormente, se acreditan como Fiscales Generales Sustitutos por el Partido Unidad Social Cristiana, a las personas descritas en el considerando de la presente resolución. Hágase saber a la parte interesada el derecho que le asiste de presentar los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, contra esta resolución dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017. Notifíquese.-

Licda. Grettel Monge Quesada
 Encargada del Programa Acreditación de
 Fiscales y Observadores Nacionales